Yo, **LIZETH JOHANA DUARTE GARCIA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

**1. DATOS GENERALES**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA | FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA | | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN | Nit | No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | 822002132 | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO FUENTE | CONTRATO | NÚMERO DOCUMENTO FUENTE | 50007072026 | FECHA SUSCRIPCIÓN | 28 (día) | septiembre (mes) | 2026 (año) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DESDE 1 (día) octubre (mes) 2026 (año) | HASTA | 30 (día) noviembre (mes) 2026 (año) | RÉGIMEN TRIBUTARIO | NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO | | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN | | | 7 (día) octubre (mes) 2026 (año) | | | | |

**2. DATOS DEL PAGO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PAGO CON CARGO A: | Vigencia | PAGO No: 1 DE 2 | |
| VALOR A PAGAR | $ 71.916.300 | EN LETRAS | SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE |
| PERÍODO DE PAGO | DESDE 1 (día) octubre (mes) 2026 (año) | HASTA | 31 (día) octubre (mes) 2026 (año) |

**2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | RPC | RECURSO | IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL | DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO | USO PRESUPUESTAL | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO | 247026 | 27 | C-4602-1500-10-704040-4602014-02 | 122 | A-02-02-02-009-003-05 | $ 71.916.300,00 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**

**2.2 INFORMACION BANCARIA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONSIGNAR EN EL BANCO: | BANCO CAJA SOCIAL S.A. | NÚMERO DE CUENTA | 24158175481 | TIPO DE CUENTA | AHORROS |

**3. OBSERVACIONES**

SE REALIZA EL PAGO DELALISTAMIENTO DE ACUERDO A LA CLAUSULA CONTRACTUAL

**4. ANTICIPOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| VALOR A PAGAR | $ - A | EN LETRAS | | | |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO | $ - | CUOTA NÚMERO | | DE | |

**5. APLICACIÓN DEL PAGO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PAGO CORRIENTE** | | | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | VALOR | | |
| GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA | VALOR | $ | 71.916.300,00 |
| GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA | VALOR | | |
| **TOTAL PAGO CORRIENTE** | VALOR | $ | 71.916.300,00 B |
| **TOTAL A PAGAR (A+B)** | VALOR: | $ | 71.916.300,00 |

**SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO**

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL / SDG | ÁREA O C.Z. | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| LIZETH JOHANA DUARTE GARCIA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | META | GRUPO DE GESTION MISIONAL | |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **DIRECCIÓN REGIONAL** | **ÁREA O C.Z.** | **FIRMA** |
| | | | | |

**FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL**

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL | ÁREA O C.Z. | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| VICTOR ALFONSO PEÑA BAQUERO | CONTRATISTA | META | GRUPO DE GESTION MISIONAL | |

**RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC**

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA | FECHA (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|---|
| INGRID LORENA RAMIREZ ARIAS | GRUPO DE GESTION MISIONAL | | 13/10/2026 |

**ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS**

**RECEPCIÓN DOCUMENTOS**

| NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

**DEVOLUCIONES**

| NOMBRE QUIÉN DEVUELVE | FECHA DE DEVOLUCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN**

| NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

Villavicencio, 02 de Octubre de 2026

**CUENTA DE COBRO No. 312**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"
NIT: 899.999.239-2

**DEBE A:**

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT: 822.002.132-5

**LA SUMA DE:** Setenta y un millones novecientos dieciséis mil trescientos pesos mcte **$ 71.916.300**

**POR CONCEPTO DE:**

| DESCRIPCIÓN | VR. TOTAL |
|---|---|
| Pago Alistamiento Mes de Octubre de 2026 del Contrato de aporte N° 5000-707-2026, cuyo objeto es: "Brindar atención a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad - apoyo psicológico especializado, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF." | $ 71.916.300 |
| **TOTAL** | **$ 71.916.300** |

Dado en Villavicencio, a los 02 días del Mes de Octubre de 2026.

Consignar a la cuenta No. 24158175481 del Banco Caja Social.

Atentamente,

**MARTHA MEJIA DE ROMERO**
C.C 21.232.354 de Villavicencio
Representante Legal FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

# CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LEY 780 DE 2002

## CERTIFICA:

La suscrita a saber **MARTHA MEJIA DE ROMERO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 21.232.354 expedida en Villavicencio, actuando en mi condición Representante Legal de la persona jurídica denominada **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** con NIT. 822.002.132-5 y **ROBINSON ESPITIA MOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 86.067.609 expedida en Villavicencio, actuando en mi condición de Revisor Fiscal.

Certifican que la empresa ha cumplido durante los últimos seis meses, con los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a las personas contratadas y los contratistas vinculados, por tanto certifico que han cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, por lo que declaro que se encuentran a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras de Salud IPS, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

La presente certificación se expide en Villavicencio, a los Dos (02) días del mes de Octubre de Dos mil veintiséis (2.026), con destino al I**NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL META**.

**MARTHA MEJIA DE ROMERO**
Representante Legal
FUNDEPRO

**ROBINSON ESPITIA MOYA**
Revisor Fiscal
T.P. 111.113-T

VÁLIDO PARA FUNDEPRO NIT: 822.002.132-5

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C C 1 0 7 1 0 C C 2 5 4 2 F 0 5 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ROBINSON ESPITIA MOYA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86067609 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 111113-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Válido para Fundepro NIT: 822.002.132-5








REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 21.232.354

MEJIA De ROMERO

APELLIDOS

MARTHA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1955

OROCUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

13-SEP-1976 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-5200100-01130512-F-0021232354-20200206 0069951672A 1 9911716345

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141048363968

(415)7707212489984(8020) 000014104836396 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 2 2 0 0 2 1 3 2 | 5 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | FUNDEPRO |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Meta 5 0 | Villavicencio 0 0 1 |

41. Dirección principal
TV 26 39 C 25 BRR EL EMPORIO

42. Correo electrónico fundepro@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 0 8 6 8 3 3 8 1 8 | 3 1 0 5 5 5 5 5 0 2 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 1 9 9 8 0 6 2 6 | 8 8 9 9 | 1 9 9 8 0 6 2 6 | 9 0 0 6 | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 1 | 4 | 4 | 2 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-06-21 / 06:24:13PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA DE ROMERO MARTHA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) **000014104836396 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 2 2 0 0 2 1 3 2 | 5 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | 0 1 |
| 72. Número | 0 1 | 1 7 2 |
| 73. Fecha | 1 9 9 8 0 4 1 0 | 2 0 2 1 1 0 2 0 2 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 1 9 9 8 0 6 1 9 | 2 0 2 1 1 0 2 0 8 |
| 77. No. Matrícula mercantil | S 0 5 0 0 6 7 2 | S 0 5 0 0 6 7 2 |
| 78. Departamento | 5 0 | 5 0 |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | 4 0 |

Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 1 9 9 8 0 6 1 9 |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) **000014104836396 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 2 2 0 0 2 1 3 2 | 5 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 2 2 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 8 0 4 1 7 | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 2 1 2 3 2 3 5 4 | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| MEJIA | DE ROMERO | MARTHA | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 1 8 0 4 1 7 | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 5 1 6 7 4 2 2 4 | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| RAMIREZ | AMEZQUITA | RITA | CRISTINA |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) **000014104836396 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 2 2 0 0 2 1 3 2 | 5 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| NIT 3 1 | 2 1 2 3 2 3 5 4 | 4 | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MEJIA | DE ROMERO | MARTHA | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 8 0 4 1 7 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| NIT 3 1 | 5 1 6 7 4 2 2 4 | 0 | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RAMIREZ | AMEZQUITA | RITA | CRISTINA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 8 0 4 1 7 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| NIT 3 1 | 2 1 2 3 1 5 4 7 | 4 | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MEJIA | DE FRANCO | CARMEN | JULIA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 8 0 4 1 7 | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) **000014104836396 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 2 2 0 0 2 1 3 2 | 5 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 8 6 0 6 7 6 0 9 | 6 | 1 1 1 1 1 3 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ESPITIA | MOYA | ROBINSON | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 4 0 6 0 1 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 2 1 8 6 4 4 3 5 | 8 | 2 1 9 0 7 6 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MOLINA | PARRA | LEIDY | MARCELA |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 0 1 2 0 1 |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) **000014104836396 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 2 2 0 0 2 1 3 2 | | Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Sede 0 9 | Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9 |

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-YOPAL

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Casanare 8 5 | Yopal 0 0 1 |

165. Dirección: CL 17 28 21 P 1

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 1 5 2 8 8 3 | 2 0 2 1 0 3 0 9 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 3 1 2 3 5 0 0 8 9 9 | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Sede 0 9 | Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9 |

162. Nombre del establecimiento: INTERNADO FUNDEPRO

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Meta 5 0 | Villavicencio 0 0 1 |

165. Dirección: VDA VANGUARDIA

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 3 5 5 2 6 0 | 2 0 2 0 1 2 1 6 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 3 1 0 5 5 5 5 0 2 | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9 |

162. Nombre del establecimiento: FUNDEPRO SEDE APE

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Meta 5 0 | Villavicencio 0 0 1 |

165. Dirección: CR 24 37 C 04 24 BRR VILLA JULIA

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 4 4 4 7 0 5 | 2 0 2 3 0 8 1 8 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 3 1 0 5 5 5 5 5 0 2 | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

## ACTA DE INICIO

**CONTRATO DE APORTE No. 50007072026** DEL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), SUSCRITO ENTRE EL **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META Y FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA identificado con NIT 822002132 – 5.**

| | |
|---|---|
| **Modalidad por contratar** | **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** |
| **Población por atender** | BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. |
| **Cupos totales por contratar** | 180 CUPOS PARA LA MODALIDAD. |
| **Valor del contrato:** | CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($143.832.600) |
| **Plazo de ejecución** | 01 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026. |

**FECHA DE INICIO:** Primero (01) de octubre del año dos mil veintiséis (2026)
**FECHA DE TERMINACIÓN:** Treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

PÚBLICA

Se reunieron por una parte la señora **LIZETH JOHANA DUARTE GARCIA** en calidad de supervisora del contrato de aporte, objeto de la presente acta de inicio por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y por otra parte **MARTHA MEJIA DE ROMERO** obra en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA identificado con NIT 822002132 – 5**, con el fin de:

Suscribir Acta de inicio del Contrato de Aportes **No 50007072026** DEL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

**MARTHA MEJIA DE ROMERO**, ratifica su compromiso de atender diligente y oportunamente las obligaciones estipuladas en el Contrato de Aportes **No. 50007072026** y demás actividades tendientes al cumplimiento de este.

Para constancia se firma por los que intervinieron en la presente acta el Primero (01) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Por parte de la **SUPERVISORA**;

**LIZETH JOHANA DUARTE GARCIA**
**Supervisor del Contrato de Aportes No. 50007072026**

Por parte del **CONTRATISTA;**

**MARTHA MEJIA DE ROMERO**
**Representante Legal**

PÚBLICA

## Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHsmorelo | SERGIO ANTONIO MORELO DIAZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 46-02-00-050 | ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META |
| Fecha y Hora Sistema: | 2026-10-01-4:02 p. m. | |

### REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

**Con base en el CDP No: 72426 de fecha 2026-09-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 247026 | **Fecha Registro:** | 2026-09-28 | **Unidad / Subunidad Ejecutora:** | | 46-02-00-050 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo de Moneda:** | COP-Pesos | **Tasa de Cambio:** | 0,00 |
| **Valor Inicial:** | 143.832.600,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual:** | 143.832.600,00 | **Saldo x Obligar:** | 143.832.600,00 |

**TERCERO ORIGINAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación: NIT** | 822002132 | **Razón Social:** | FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA | **Medio de Pago:** | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 24158175481 | **Banco:** | BANCO CAJA SOCIAL S.A. | **Tipo:** | Ahorro | **Estado:** | Registro Previo |

**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | 1121827623 | **Nombre:** | CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS | **Cargo:** | DIRECTOR REGIONAL |

| **CAJA MENOR** | | | | **VIÁTICOS** | | | | **DOCUMENTO SOPORTE** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | | **Fecha de Registro:** | | **Genera Viáticos:** | No | **Num. Solicitud de Comisión:** | | **Número:** | 50007072026 | **Tipo:** | CONTRATO DE APORTE | **Fecha:** | 2026-09-28 |

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 122 MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO | C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA | Propios | 27 | CSF | | 143.832.600,00 | 0,00 | | |
| | | | | | **Total:** | 143.832.600,00 | 0,00 | 143.832.600,00 | 143.832.600,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | 31031-BRINDAR ATENCION A NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TECNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF |

### PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46-02-00-050 | ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META | 9-1 | INVERSION PROPIOS CSF | 2026-12-31 | 143.832.600,00 | 143.832.600,00 | NINGUNO |

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos



VER CONTRATO

## Resumen

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.SLCNTR.18087056 |
| **Número del contrato** | 50007072026 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Objeto del contrato** | BRINDAR ATENCION A NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TECNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. |
| **Tipo de contrato** | Otro |
| **Fecha de terminación del contrato** | 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Duración del contrato** | 2 Meses |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Proveedor(es) seleccionado(s)** | (●) Sí ( ) No |
| **Estado del contrato** | Firmado y enviado a la Entidad Estatal |
| **Liquidación** | (●) Sí ( ) No |
| **Fecha de inicio de liquidación** | 1/12/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha fin de liquidación** | 30/11/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Obligaciones Ambientales** | ( ) Sí (●) No |
| **Obligaciones Pos Consumo** | ( ) Sí (●) No |
| **Reversión** | ( ) Sí (●) No |

## Entidad Estatal

Compradores / Proveedores

**ICBF REGIONAL META**

0 Recomendación (es)

## Proveedor Seleccionado

Compradores / Proveedores

**FUNDEPRO**

COLOMBIA, Villavicencio

0 Recomendación (es)

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA | BANCO CAJA SOCIAL | Ahorros | 24158175481 |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Aprobado por:*** | *MARTHA MEJIA DE ROMERO* | ***Fecha de aprobación:*** | *28/09/2026 5:02:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Aprobador – Entidad Estatal**

***Aprobado por:*** ***Fecha de aprobación:*** -

**Contrato firmado:**

**Contrato en ejecución:**

## Información del objeto

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial |
| **Unidad de contratación** | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META |
| **Proceso de Contratación** | CONTRATO DE APORTE-PROTECCION |
| **Título de la oferta** | N/A |
| **Cuantía del contrato** | 143.832.600,00 COP |

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

| **Estudio Previo** | | |
|---|---|---|
| **1. Datos del área responsable de la necesidad:** | **Dependencia solicitante:** | **GRUPO DE GESTIÓN MISIONAL** |
| | **Responsable del área solicitante:** | **INGRID LORENA RAMIREZ ARIAS** |
| **2. Número PACCO:** | **31031** | |
| **3. Objeto:** | BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. | |
| **4. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:** | El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.<br><br>De conformidad con el artículo **42** del Decreto 987 de 2012, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013 y el artículo 8 del Decreto 879 de 2020, son funciones de la **Dirección Regional**, entre otras, las siguientes:<br><br>Son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:<br><br>**1.** Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.<br>**2.** Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.<br>**3.** Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel territorial y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen. | |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | **4.** Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en la respectiva jurisdicción territorial.<br>5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel territorial.<br>**6**. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.<br>**7.** Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina· Asesora Jurídica del ICBF.<br>**8**. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.<br>**9.** Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial.<br>**10.** Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.<br>**11.** Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.<br>**12.** Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.<br>**13**. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.<br>**14**. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.<br>**15.** Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.<br>**16**. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.<br>**17.** Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.<br>**18**. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | **19**. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.<br>**20**. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”<br><br>De conformidad a la Resolución 444 de 2025, en su artículo décimo trece El Grupo de Gestión Misional es el encargado de planear, orientar apoyar y monitorear la gestión Regional y de los Centros Zonales para garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de la familia y comunidades y la política de atención al adolescente en conflicto con la ley - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.<br><br>Las funciones del Grupo de Gestión Misional en relación con Protección de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Protección son:<br><br>**1.** Liderar en la Regional y los Centros Zonales, la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia.<br>**2.** Coordinar y brindar asistencia técnica a las dependencias de la Regional y los Centros Zonales, en la elaboración de estudios y análisis para determinar las problemáticas de vulneración, amenaza e inobservancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.<br>**3.** Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales. Entidades Departamentales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.<br>**4.** Desarrollar en el Departamento y asesorar a los Centros Zonales para la ejecución de las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la utilización de los niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.<br>**5.** Asesorar y monitorear a los Centros Zonales sobre la implementación de los esquemas de operación y supervisión de los programas y servidos de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.<br>**6.** Gestionar a nivel regional y zonal, la programación de metas sociales y financieras, la asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.<br>**7.** Promover y velar por la ejecución adecuada de los convenios suscritos por cualquier instancia del ICBF para el fortalecimiento de la Protección de los niños, niñas y adolescentes.<br>**8.** Coordinar acciones para garantizar la implementación efectiva del Sistema |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | de Información Misional - SIM en los módulos que corresponden a Protección, en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.<br>**9.** Coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones y las estrategias de difusión de los programas y servidos de Protección.<br>**10.** Coordinar el desarrollo y monitoreo de los Comités de Adopción y Restablecimiento de Derechos.<br>**11.** Coordinar la aplicación de los criterios para evaluar a las familias solicitantes dentro del proceso de adopciones y asegurar que éstos sean conocidos y aplicados por todos los Centros Zonales.<br>**12.** Realizar el seguimiento de los niños, niñas y adolescentes adoptados y enviar reportes mensuales a la Subdirección de Adopciones.<br>**13.** Articular la elaboración de los conceptos técnicos requeridos para otorgar las licencias de funcionamiento a las entidades que prestan servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.<br>**14.** Adelantar las acciones tendientes a la búsqueda de alternativas para los niños, niñas y adolescentes con declaración de adoptabilidad, a quienes por características especiales se les dificulte restituir su derecho de pertenecer a una familia por medio de la adopción y, en este caso, diseñar proyectos de vida para los mismos.<br>**15.** Programar las novedades de personal de los equipos de Protección destinados para restablecimiento de derechos y adopciones, en todos los Centros Zonales y velar por el buen funcionamiento de los mismos previendo cualquier evento que pueda afectar la prestación del servicio<br><br>Dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los y las adolescentes; servicios que se garantizan a través de la suscripción de contratos de aporte; así mismo, tratándose de niños niñas y adolescentes con vulneración de derechos, corresponde al ICBF atenderlos.<br><br>Por lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 articulo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y siguientes, Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, articulo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como “Régimen Especial de Aporte”, de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.<br><br>Con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: “Por la naturaleza especial del |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución…".<br><br>Así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 "por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF", establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: (…) 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".<br><br>Por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en el ICBF estableció en su artículo 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que "Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."<br><br>En cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y licencia de funcionamiento, con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niñas, niños y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.<br><br>De este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.<br><br>Por lo anterior, a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en las modalidades de restablecimiento de derechos y restablecimiento en la administración de justicia, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de las |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el cumplimiento de las sanciones ordenadas por los jueces penales para adolescentes.<br><br>Ahora bien, según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 (Código de Infancia y adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente coordinador del Sistema nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.<br><br>La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2026,** por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. |
| **5. Alcance del objeto a contratar:** | Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del ICBF, la Dirección Regional y la Coordinación del Grupo de Gestión Misional se adelanten las actividades de restablecimiento de derechos, requiriendo la permanencia de los procesos de atención de conformidad con los principios de prevalencia de derechos y de interés superior, la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, busca propiciar un escenario en medio institucional, que en cumplimiento de la finalidad de la modalidad referida, así mismo las acciones a desarrollar, deben responder a lo contenido en el Proyecto de Atención Institucional PAI para la modalidad y lo formulado en el Plan de Intervención Individual del niño, niña y adolescente, conforme a las fases y componentes del proceso de atención, señalados en el lineamiento y cumplir cabalmente con la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes.<br><br>Modalidad por contratar APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO. Población por atender: BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF, **con 180 cupos**, con un valor del contrato por **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($143.832.600).** |
| **6. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC:** | **93141501** |
| **7. Tipo de contrato o convenio a celebrar:** | De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Aporte. |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar tiene su base jurídica en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del ICBF, con fundamento en su norma fundacional, esto es la Ley 7ª de 1979, que en el artículo 21 numeral 9, facultó al ICBF para *"celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales"* con el fin de desarrollar su objetivo misional. Esta habilitación legal permite al ICBF asociarse con diversos entes para la prestación del servicio público de bienestar familiar. |
| **8. Modalidad de selección:** | **Contratos de aporte:**<br><br>La modalidad de selección corresponde a contratación directa, sustentada en el Estudio de Sector que hace parte de este estudio previo y en lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, que indican que se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral.<br><br>Así mismo, el Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 6, vigencia al 31 de julio de 2024) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y faculta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios, con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública.<br><br>En concordancia con lo indicado en el Manual de Contratación vigente del ICBF y en el estudio del sector, la selección del contratista se llevó a cabo mediante **INVITACIÓN CERRADA (aplica para la contratación celebrada en el marco del régimen especial de aporte).**<br><br>Acorde con lo indicado en el Manual de contratación vigente, la invitación cerrada se realizó con base en la aplicación de la siguiente causal contemplada en el artículo 35 de esta normativa.<br><br>De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para contratar el servicio que garantice, ***"(…)",*** corresponde a:<br><br>a) Literal h del artículo 35 *"Causales para contratar por invitación cerrada (IC)"* del Manual de Contratación _X___ |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | b) Artículo 37 *"Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos"* del Manual de Contratación ____<br>c) Numeral 6° "*Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales"*, del artículo 30, del Manual de Contratación vigente ____<br>d) Situaciones excepcionales, causal j) del artículo 35 del Manual de Contratación ____<br><br>En este sentido, según se indicó inicialmente, este proceso se adelantará mediante una invitación a ofertar y la aplicación de unos requisitos mínimos habilitantes y unos criterios de evaluación, esto teniendo en cuenta el marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre,* Ley 1804 de 2016<br><br>**Justificación de la aplicación de la causal:**<br><br>Los soportes del cumplimiento del procedimiento para la invitación cerrada se anexan al presente estudio previo y hacen parte integral del mismo.<br><br>**El ordenador del gasto se apartó de la recomendación del comité evaluador o verificador:**<br>NO: _X__<br>SI: ___<br><br>**Justificación para apartarse de la recomendación del comité evaluador o verificador: No Aplica** |
| **9. Justificación de los factores de selección:** | De conformidad con el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, los cuales tienen como objetivo que el instituto se obligue a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.<br><br>Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF podrá celebrar los contratos de aporte de que trata el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos, sólo cuando no sea posible la suscripción con éstas, podrá contratarse con personas naturales de reconocida solvencia moral.<br><br>En efecto, en cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en el marco de las disposiciones administrativas expedidas por el ICBF para cumplir con su misionalidad, podrá celebrar contratos bajo el régimen especial de aporte reglado por el Manual de |

PÚBLICA

Contratación - Versión 5- en su CAPITULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, ARTICULO 32, GENERALIDADES; así mismo conforme con lo establecido en los literales b y g del ARTICLO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC), en armonía con el ARTICULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC), el cual regula el procedimiento que deben cumplir las diferentes dependencias de la Sede de la Dirección General y las. Direcciones Regionales, para dicho propósito.

En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.

Los Bancos Nacionales de Oferentes del ICBF, conformados para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar estarán constituidos por un listado de oferentes habilitados para cada una de las modalidades, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF vigente, para pertenecer al SNBF o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso y con la licencia de funcionamiento el evento de requerirse según la modalidad.

**9.1 Criterios de Verificación:**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

**9.1.1 Capacidad jurídica**

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

a) **Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente:**

PÚBLICA

La Persona Jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la entrega de documentos, en el que conste:

- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

- La vigencia de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

b) En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal de la persona jurídica deberá suscribir declaración escrita en la cual manifieste no encontrarse incursa en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contrata.

Para el caso de personas naturales, deberá suscribir declaración escrita en la que certifique que tiene plena capacidad y no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada

c) Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección

General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente.

**NOTA 1:** No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.<br><br>Nota: Se debe verificar que la información de los integrantes de la Junta Directiva de la ESAL consignada en el RUT corresponda específicamente con los Estatutos y el Certificado de Existencia y Representación legal o el documento que haga sus veces.<br><br>d. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien haga sus veces.<br><br>e. Libreta Militar del Representante Legal (hasta 50 años).<br><br>f. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.<br><br>g. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría<br><br>General de la Nación del Representante Legal y la Persona Jurídica.<br><br>h. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la Persona Jurídica.<br><br>i. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas RNMC del Representante Legal<br><br>j. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente dentro de los últimos **tres (3) meses** anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.<br><br>En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.<br><br>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estás legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención.<br><br>k. Autorización del representante legal o del apoderado: Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo<br><br>l. **Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Persona natural**: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM vigente. La Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. El certificado tiene una vigencia de tres meses contados a partir de su expedición.<br><br>m. El ICBF verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional, para lo cual deberá aportar el formato de autorización debidamente diligenciado y firmado<br><br>9.1.2 Acreditar que se encuentra inscrito en el **Registro Único de Oferentes del ICBF** |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | 9.1.3 Acreditar que cuenta con **personería jurídica reconocida u otorgada por el ICBF**<br><br>9.1.4 Acreditar **Licencia de funcionamiento** vigente<br><br>El operador deberá contar con **licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF** para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 6300 de 2024.<br><br>De acuerdo con la orientación impartida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, para la verificación de la vigencia de las licencias de funcionamiento resulta suficiente la consulta de la información contenida en la parte resolutiva del acto administrativo que otorga o renueva la licencia de funcionamiento, razón por la cual no se requiere expedir certificaciones adicionales.<br><br>**9.1.5 Capacidad técnica:**<br><br>- Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá suscribir declaración escrita en la que se compromete a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.<br><br>- **Certificación de idoneidad**<br><br>Los Coordinadores de la dependencia solicitante, esto es, de los Grupos Internos de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, de Responsabilidad Penal, de Gestión misional o quien haga sus veces en la Dirección Regional, deberán expedir el Formato Certificado de idoneidad RD - SRPA/RAJ en el que conste que el contratista cumple con las condiciones de habilitación (i) jurídica; (ii) técnica; (iii) administrativa y financiera exigidas por el ICBF.<br><br>No se solicitará experiencia como tampoco verificación de infraestructura, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 6300 de 2024 “Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”.<br><br>**9.1.6 Capacidad financiera:**<br><br>De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4.2 Indicadores habilitantes de capacidad financiera (Anexo 1), la Dirección Regional deberá verificar que el operador cumple con los indicadores financieros establecidos para garantizar |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | la operación del servicio en la modalidad a contratar.<br><br>Para la verificación de los criterios financieros, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, **vigente y en firme**, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia e interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP. **Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme**.<br><br>Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con la normativa vigente- NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:<br><br>Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con la normativa vigente- NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:<br><br>I. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.<br><br>II. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.<br><br>III. Notas a los estados financieros cierre contable año 2025 comparativo año 2024, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.<br><br>IV. Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad de este y del Contador Público y el número de tarjeta profesional. |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Adicionalmente, con los siguientes documentos del contador público: (i) copia de la cedula de ciudadanía, (ii) tarjeta profesional y (iii) certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.<br><br>V. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.<br><br>VI. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.<br><br>VII. Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)<br><br>**Nota 1:** Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2026 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.<br><br>**Nota 2:** En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2026, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:<br><br>**a.** Estado de la situación financiera comparativo de apertura del primer trimestre del año 2026, firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.<br>**b.** Estado de Resultado del primer trimestre del año 2026, firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.<br>**c.** Notas a los estados financieros del segundo trimestre año 2026.<br>**d.** Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.<br>**e.** Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.<br>**f.** Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)<br><br>**Nota 3**: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2025 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo y en la declaración de renta.<br><br>**Nota 4:** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.<br><br>**Nota 5**: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.<br><br>**Nota 6:** El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información del último cierre contable.<br><br>**Nota 7:** Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.<br><br>**Nota 8:** Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. La Dirección Regional deberá verificar que el operador cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad<br><br>**Nota 9**: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los |

PÚBLICA

presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

**Nota 10**: Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente).

**Nota 11:** La información financiera debe ser clara, comprensible, transparente y guardar coherencia y plena concordancia con la presentada ante otras entidades como la DIAN, Cámara de Comercio, entre otras con el fin de no afectar su confiabilidad y homogeneidad frente a los entes de control y vigilancia.

**9.1.6.1 Indicadores habilitantes de capacidad financiera**

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto total por zona de contratación y la información de contratos a ejecutar remitida por la Dirección de Protección, y analizando la información histórica de indicadores financieros para los programas y modalidades de atención del ICBF, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

| Capital de Trabajo Mínimo(en SMMLV) Mayor o igual | Índice de LiquidezMayor o igual a | Índice de Endeudamiento Menor o igual a |
|---|---|---|
| 0 | 1 vez | 0,80 |

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

**Interpretación**

**- índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante laconversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

**- Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa

PÚBLICA

la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

**9.1.6.2 Capacidad operativa (Indicadores habilitantes de capacidad financiera)**

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

- ✓ El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)para el año de los estados financieros que se estén evaluando.
- ✓ Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango

| Rango | CAPITAL TRABAJO (en SMMLV) | | ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces) | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | Desde | Hasta | Mínimo | Máximo |
| 1 | 0 SMMLV | 15 SMMLV | 1 | 0,80 |
| 2 | Mayor a 15 SMMLV | 150 SMMLV | 1,1 | 0,75 |
| 3 | Mayor a 150 SMMLV | 300 SMMLV | 1,2 | 0,70 |
| 4 | Mayor a 300 SMMLV | 600 SMMLV | 1,4 | 0,65 |
| 5 | Mayor a 600 SMMLV | 1.200 SMMLV | 1,6 | 0,60 |
| 6 | Mayor a 1.200 SMMLV | 2.400 SMMLV | 2 | 0,55 |
| 7 | Mayor a 2.400 SMMLV | | 3 | 0,50 |

Fuente: Elaboración Propia.

**Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo**, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el

PÚBLICA

valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,15:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,15

**Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado**, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

| Rango | CAPITAL TRABAJO (en SMMLV) | | ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces) | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|
| | Desde | Hasta | Mínimo | Máximo | Hasta |
| 1 | 0 SMMLV | 15 SMMLV | 1 | 0,80 | 100 |
| 2 | Mayor a 15 SMMLV | 150 SMMLV | 1,1 | 0,75 | 1.000 |
| 3 | Mayor a 150 SMMLV | 300 SMMLV | 1,2 | 0,70 | 2.000 |
| 4 | Mayor a 300 SMMLV | 600 SMMLV | 1,4 | 0,65 | 4.000 |
| 5 | Mayor a 600 SMMLV | 1.200 SMMLV | 1,6 | 0,60 | 8.000 |
| 6 | Mayor a 1.200 SMMLV | 2.400 SMMLV | 2 | 0,55 | 16.000 |
| 7 | Mayor a 2.400 SMMLV | | 3 | 0,50 | 18.550 |

Fuente: Elaboración Propia.

**9.2 Criterios de Ponderación:** No aplica prorroga

**9.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:** No aplica

**9 Obligaciones / Compromisos de las partes:**

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato, según los establecido en la guía para el ejercicio de supervisión e interventoría https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_ejercicio_supervision_interventoria_contratos_convenios_suscritos_por_el_icbf_v4.pdf.
4. Desarrollar acciones de fortalecimiento técnico dirigidas al operador durante la

PÚBLICA

ejecución del contrato.

5. Realizar el desembolso de los recursos correspondientes al contrato de conformidad con los términos pactados en el presente contrato y el plan anual de cuentas aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas que implemente para el cabal desarrollo del contrato, cuando a ello haya lugar.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones durante el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar a la supervisión la información necesaria para atender los requerimientos que realicen los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución del contrato.
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.<br>10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.<br>11. Reintegrar los saldos no ejecutados de los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los desembolsos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.<br>12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.<br>13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.<br>14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, , durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.<br>15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.<br>16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad y ficha de condiciones técnicas.<br>17. Entregar al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br>18. Asumir un buen trato con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o |

PÚBLICA

forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.

19. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
20. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

**CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:**

1. Atender 180 cupos en el servicio complementario Apoyo psicológico especializado para niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con la asignación que realice la regional.

2. Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF y mantenerlo actualizado de acuerdo con el proceso de atención de cada beneficiario.

3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familiar o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.

4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.

5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.

6. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para el servicio de Apoyo Psicológico Especializado.

PÚBLICA

**OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:**

7. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.

8. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.

9. Solicitar autorización previa y escrita a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.

**OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:**

10. Suscribir el acta de inicio y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO**

11. Realizar con oportunidad el pago de las obligaciones adquiridas con terceros en el marco de la prestación del servicio, sin condicionarlos al desembolso de los recursos aportados por el ICBF.

12. Llevar la contabilidad de los recursos ejecutados por centro de costos identificando la fuente de recurso de conformidad con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar al supervisor la información mensual de la ejecución que el ICBF le requiera debidamente avalada por el contador

13. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO:** Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

14. Manejar una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato; en caso de que aplique y sea notificado por el supervisor deberá tener Cuenta Maestra para el

PÚBLICA

manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene personal vinculado mediante contratos de obra o labor y maneja cuenta maestra, deberá realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra. . **PARÁGRAFO PRIMERO**. En virtud de lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley 1955 del 2019 en cualquier tiempo de la ejecución del contrato el ICBF podrá solicitar al contratista mediante acto administrativo que le será debidamente notificado por el supervisor del contrato sobre la obligatoriedad de abrir o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto, de conformidad con las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que determine el ICBF

15. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.

**CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:** Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos

**OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:**

1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC.

2. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.

3. Contar con mecanismos de control para asegurar que los beneficiarios no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra su integridad personal o la de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.

4. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.

PÚBLICA

5. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

**OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:**

**6.** Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada**. PARÁGRAFO:** El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).

**7.** Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

**8.** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.

**9.** Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.

**10.** Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.

**11.** Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.<br>**12.** Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen): **a.** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **b**. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **c**. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **d**. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes**. e.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **f.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **g.** Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. **h.** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **i.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **j**. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **k.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **l.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **m.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF<br>**13.** Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): **a.** Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. **b**. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. **c.** Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. **d.** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. **e.** Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. **f.** Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. **g.** Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. **h.** Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. **i.** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. **j.** Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **k.** Elaborar en coordinación con |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. **l.** Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. **m.** Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n**.** Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. **o.** Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados**,** la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La EAS serán responsables en los siguientes eventos: **a.** Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; **b.** Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **c.** cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales. |

PÚBLICA

**OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:**

**14.** Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.

**15.** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

**16.** Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.

**17.** Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:**

**18.** Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.

**19.** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de desembolso.

**20.** Presentar informe al finalizar el contrato que contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.

**21.** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente

PÚBLICA

organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.

**22.** Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

**23.** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.

**24.** Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.

**25.** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.

**26.** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.

**27.** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de

PÚBLICA

los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.

**28.** Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** Las obligaciones de la presente cláusula se remiten a las estipuladas en el Estudio Previo, las cuales cuentan con el aval de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en el caso que no se especifique en este capítulo, aplicará lo establecido en la GUÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD siendo obligación de EL CONTRATISTA conocerla y consultarla.

**OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:**

**1.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
**2.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.
**3.** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
**4.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:**

**5.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
**6.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
**7.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
**8.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato<br><br>**OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**<br><br>**9.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.<br>**10.** Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.<br>**11.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>**12.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.<br>**13.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.<br>**14.** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.<br><br>**OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL:**<br><br>**15.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.<br>**16.** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.<br>**17.** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.<br>**18.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.<br>**19.** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. |
| **1. Comité técnico** | **No Aplica** |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| **2. Plazo de Ejecución:** | De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde el 01 de octubre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y ejecución. |
| **3. Lugar de Ejecución:** | El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta en la dirección sede administrativa de la institución ubicada en la Transversal 26 No. 39 C 25 Emporio y sede operativa ubicada en la Carrera 24 No.37C 04-24, barrio Villa Julia y en concordancia con la licencia de funcionamiento. |
| **4. Valor estimado del contrato / convenio:** | **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($143.832.600).** Discriminados de la siguiente manera:<br><br>• El valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($143.832.600)** rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, dependencia 122, recursos 27, respaldados mediante CDP No 72426 del 22/09/2026 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, PACCO 31031 de fecha 21/09/2026.<br><br>**PARÁGRAFO:** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.<br>**Se adjunta anexo de estudio de mercado y/o precios.** |
| **5. Fuente de los recursos:** | El valor del aporte del ICBF al contrato / convenio, se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II. |
| **6. Forma de pago o desembolso:** | **FORMA DE DESEMBOLSO:** El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: **(i)** Un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de octubre, más el valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112 presentando los siguientes documentos: **1**. Certificación Bancaria; **2.** Aprobación de Garantía; **3.** Acta de Inicio; **4.** Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. **(ii)** Un (1) desembolso mes vencido, el cual se efectuará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) presentando los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio que contenga como mínimo: el número de |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | cupos atendidos, ingresos, egresos, caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo) y avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de las obligaciones con el talento humano, el Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con los tiempos establecidos en la normatividad vigente con los soportes correspondientes. La información de los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique); (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien inmueble y la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. **(iii)** Para autorizar el aporte correspondiente al mes de noviembre, el supervisor validará los cupos ejecutados durante el mes con relación al alistamiento a fines de establecer la diferencia y solicitar el reintegro correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del literal D) del artículo 2 de la Resolución 3944 de 2022 en virtud del cual *"excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios".* (Solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra que defina la Dirección de Protección Especial en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 1° de la Resolución 3944 de 2022). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último desembolso el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios y paz y salvo por todo concepto de pago de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. (cuando aplique). **PARÁGRAFO TERCERO:** el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el informe de atención a usuarios (as), |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado (aplica para todas las modalidades). Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento: de 0 a 8 años, Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Víctima de Conflicto Armado (Casa de protección y Casa Hogar – Víctimas), siempre y cuando el usuario haya sido remitido por otra institución. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el servicio de Apoyo Psicológico Especializado si durante el mes no se realizan las cuatro (4) atenciones, se reconocerá el valor unitario que resulta de dividir el costo cupo mes entre las 4 atenciones, multiplicado por el número de las efectivamente realizadas y registradas en el SIM, sin afectar el costo fijo a reconocer por los cupos no ejecutados durante el mes (sin ninguna atención). **PARÁGRAFO SEXTO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En los casos en que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que la niña, niño o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no esté siendo atendido por otro operador de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización y a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. **PARÁGRAFO NOVENO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados y de encontrar que no se utilizó la totalidad de los cupos reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes el ICBF realizará al operador un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o al valor correspondiente a la diferencia entre el incremento del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente, multiplicado por el número de cupos contratados. A partir del tercer mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor |

PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | deberá analizar la pertinencia de realizar la reducción de los cupos no ejecutados. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** EL CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece que deben realizarse por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que EL CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quede un saldo de los recursos del ICBF podrá utilizarlo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos EL CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, EL CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** En el evento en que se presenten ***gastos inherentes*** a la prestación del servicio dirigido a las niñas niños y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, éstos podrán ser cubiertos mediante adición de recursos, previa autorización del supervisor, para lo cual debe surtirse el trámite administrativo correspondiente (en los casos que aplique). **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** En el caso en que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de desembolso, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no lo exime de la obligación de legalización total de los recursos ni de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar. | | |
| **7. Interventoría / Supervisión:** | **Interventoría:**<br><br>SI☐ NO: ☒ | **Razón social del interventor:** | **No Aplica** |
| | | **NIT o identificación del interventor:** | **No Aplica** |
| | | **Representante** | **No Aplica** |

PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **legal del interventor:** | |
| | | **Identificación del representante legal del interventor:** | **No Aplica** |
| | | **No. de contrato de interventoría:** | **No Aplica** |
| | | **Nombre del supervisor de la interventoría:** | **No Aplica** |
| | | **Cargo del supervisor de la interventoría:** | **No Aplica** |
| | | **Correo electrónico del supervisor de la interventoría:** | **No Aplica** |
| | | **Justificación de contar con interventoría:** | **No Aplica** |
| | **Supervisión**<br><br>SI:☒NO: ☐ | **Nombre del supervisor:** | **LIZETH JOHANA DUARTE GARCIA** |
| | | **Identificación del supervisor:** | **1.121.944.159 de Villavicencio** |
| | | **Cargo del supervisor:** | **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** |
| | | **Dependencia del supervisor:** | **GRUPO DE GESTIÓN MISIONAL** |
| | | **Correo electrónico del supervisor:** | Lizeth.Duarte@icbf.gov.co |
| **8. Funciones del interventor / supervisor:** | 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.<br>2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato/convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique.<br>3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el | | |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | mismo.<br>4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato/convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.<br>5. Efectuar los requerimientos que sea del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.<br>6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta posibles incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.<br>7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.<br>8. Autorizar los pagos o desembolsos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin.<br>9. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.<br>10. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique.<br>11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.<br>12. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.<br>13. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato/convenio, en los casos en los que la misma se imponga.<br>14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.<br>15. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.<br>16. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. |

PÚBLICA

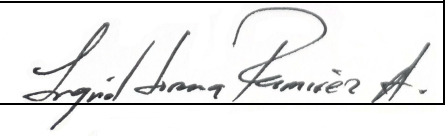
| | |
|---|---|
| | **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación o a la Coordinación Jurídica, o a la dependencia responsable de actualizar la información en SECOP II**. |
| **9. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:** | En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida.<br><br>**ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS** |
| **10. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:** | De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:<br><br>LA **ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones de la **ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a **200 SMMLV**. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.<br><br>La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:**<br><br>**SMLV** / **CUANTIA**<br>**Doscientos (200) SMMLV** — Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV<br>**Trescientos (300) SMMLV** — Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.<br>**Cuatrocientos (400) SMMLV** — Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV<br>**Quinientos (500) SMMLV** — Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV<br>**El cinco por ciento (5%) del valor del contrato** — Contrato con valor superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados |
| **11. Viabilidad del Comité de Contratación:** | En sesión de fecha doce de diciembre de 2025, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección Regional Meta emitió concepto favorable para adelantar la contratación que aquí se relaciona bajo el acta No 062 del 26/12/2025.<br><br>**El ordenador del gasto se apartó de la recomendación del comité de contratación:**<br>NO: _x__<br>SI: ___ |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | **Justificación para apartarse de la recomendación del comité de contratación: No Aplica** |
| **12. Anexos:** | **ANEXOS.**<br>1. Solicitud<br>2. Solicitud CDP<br>3. CDP<br>4. PACCO<br>5. Flujo de pagos<br>6. Id Sitco de la adición<br>7. Acta de Comité de Contratación<br>8. Correo de la supervisora dirigido al operador, con el fin de que manifiesten si ACEPTAN la modificación contractual.<br>9. Carta de Aceptación de la modificación contractual<br>10. Certificado procuraduría operador y R/L no mayor a 30 días<br>11. Certificado contraloría operador y R/L no mayor a 30 días<br>12. Certificado de antecedentes judiciales R/L no mayor a 30 días<br>13. Medidas correctivas R/L no mayor a 30 días<br>14. Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales no mayor a 30 días<br>15. Consulta inhabilidades por delitos sexuales R/L no mayor a 30 días<br>16. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.<br>17. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal no mayor a 30 días<br>18. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.<br>19. Certificado personería jurídica del ICBF no mayor 30 días<br>20. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días<br>21. Antecedentes REDAM no mayor a 30 días<br>22. RUT |

| Cargo | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| **COORDINADORA GRUPO GESTIÓN MISIONAL** | **INGRID LORENA RAMIREZ ARIAS** |  |

***Revisó:*** *Ingrid Lorena Ramirez Arias – Coordinadora G.G..M*
***Elaboró****: Miguel Ivan Aguirre Prieto – Abogado Contratista G.G..M*

PÚBLICA

# ESTUDIO DE SECTOR PARA CONTRATACIONES DIRECTAS[1]

PÚBLICA

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

**FECHA DE ELABORACIÓN**
**SEPTIEMBRE 2026.**

[1] Cuando aplique según lo dispuesto en el numeral 3.1.2 Contratación directa, del Procedimiento P3.ABS.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## CONTENIDO

CONTENIDO ..... 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO ..... 3

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA ..... 3

2.1. Histórico de contratación del ICBF ..... 4

2.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades ..... 10

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO ..... 10

4. ANEXOS ..... 12

PÚBLICA

## 1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo a la contratación para "BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF", teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT).

Lo anterior, en aras de que el ICBF seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[2], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

## 2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF con el fin de identificar las modalidades de selección (apoyo psicológico especializado) comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior, con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación:

Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación:

[2] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.



PUBLICA

### 2.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF Regional Meta durante el periodo: 11/06/2024 - 30/06/2025 (último año), identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los servicios descritos en la FCT. Durante los últimos 3 años, la Entidad ha realizado más de 4 procesos de contratación para adquirir los servicios de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, objeto de estudio.

De igual manera, en la Guía para el seguimiento y verificación del componente financiero de los contratos de aporte de Protección (G28.P), versión 3, se establece el costo/cupo/mes en las siguientes condiciones:

"*El costo cupo mes es un valor estimado para la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, ubicados en los diferentes servicios de protección. Con este valor el operador debe cumplir con todos los estándares definidos para la atención de la modalidad, medida o sanción que contrate, de acuerdo con los lineamientos y manualesoperativos. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo.*

*El valor cupo mes se reconoce al operador por cupo atendido durante el tiempo que dure el niño, niña, adolescente o joven en el servicio. Por los cupos no atendidos o parcialmente atendidos se reconoce un costo fijo, según definición y criterios determinados en la minuta de contrato.*"

Respecto al costo fijo, la Guía señala:

"*El costo fijo es el valor que se reconoce por los cupos no utilizados o que fueron utilizados parcialmente, según las tarifas estipuladas por el ICBF y lo establecido en la minuta del contrato.*

*El supervisor verificará la ejecución real de cupos con relación a los cupos contratados y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados*."

Finalmente, se evidencia que el 100% de las contrataciones realizadas en los años 2022 – 2024 se adelantaron bajo la modalidad de contratación directa – contrato de aporte.

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

A continuación, se analizan de manera aleatoria 5 procesos de selección y los contratos resultantes relacionados con el servicio a contratar.

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2024 |
| Número proceso | ICBF-CA-PROTECCION-203152-2024-MET |
| Modalidad de Selección | Directa de aportes |
| Objeto | BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. |
| Presupuesto oficial (P.O.) | $432.673.488 |
| Número del contrato | 50002332024 |
| Contratista | FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA “FUNDEPRO” |
| Cantidad de oferentes totales | 1 |
| Cantidad de oferentes habilitados | 1 |
| Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas) | 4 meses |
| Valor contratado | $363.966.529 |
| Adiciones o modificaciones | Disminución y modificación. |
| Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %) | 0% |
| Precios unitarios contratados | N. A. |
| Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato | N. A. |
| Porcentaje de descuento o ahorro en precios | N. A. |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| unitarios techos y contratados | |
| Fuente (URL del proceso): | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6413649&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2024 |
| Número proceso | ICBF-CA-PROTECCION-217967-2024-MET |
| Modalidad de Selección | Directa de aportes |
| Objeto | BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF |
| Presupuesto oficial (P.O.) | $450.461.736 |
| Número del contrato | 50006662024 |
| Contratista | FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA “FUNDEPRO” |
| Cantidad de oferentes totales | 1 |
| Cantidad de oferentes habilitados | 1 |
| Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas) | 6 meses |
| Valor contratado | $397.975.103 |
| Adiciones o modificaciones | Disminución |
| Diferencia entre presupuesto oficial | 0% |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %) | |
| Precios unitarios contratados | N. A. |
| Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato | N. A. |
| Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados | N. A. |
| Fuente (URL del proceso): | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7176927&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2025 |
| Número proceso | ICBF-CA-PROTECCION-231974-2025-MET |
| Modalidad de Selección | Directa de aportes |
| Objeto | BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF |
| Presupuesto oficial (P.O.) | $ 254.796.480 |
| Número del contrato | 50003292025 |
| Contratista | FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA “FUNDEPRO” |
| Cantidad de | 1 |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| oferentes totales | |
| Cantidad de oferentes habilitados | 1 |
| Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas) | 165 días |
| Valor contratado | $ 298.693.752 |
| Adiciones o modificaciones | Adición |
| Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %) | 0% |
| Precios unitarios contratados | N. A. |
| Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato | N. A. |
| Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados | N. A. |
| Fuente (URL del proceso): | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8351707&isFromPublicArea=True&isModal=False |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| Vigencia | 2025 |
| Número proceso | ICBF-CA-PROTECCION-250529-2025-MET |
| Modalidad de Selección | Directa de aportes |
| Objeto | BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF |
| Presupuesto oficial (P.O.) | $ 583.773.289 |
| Número del contrato | 50005232025 |
| Contratista | FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA “FUNDEPRO” |
| Cantidad de oferentes totales | 1 |
| Cantidad de oferentes habilitados | 1 |
| Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas) | 243 días |
| Valor contratado | $ 583.773.289 |
| Adiciones o modificaciones | Adición, disminución y modificación |
| Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %) | 0% |
| Precios unitarios contratados | N. A. |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato | N. A. |
| Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados | N. A. |
| Fuente (URL del proceso): | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9338596&isFromPublicArea=True&isModal=False |

### 2.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

No aplica. De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar se podrán celebrar bajo el régimen especial de aporte bajo la modalidad de contratación directa con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral. Se precisa que estos servicios son contratados por el ICBF en todo el territorio nacional.

## 3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

De igual manera, en la Guía para el seguimiento y verificación del componente financiero de los contratos de aporte de Protección (G28.P), versión 3, se establece el costo/cupo/mes en las siguientes condiciones:

"*El costo cupo mes es un valor estimado para la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, ubicados en los diferentes servicios de protección. Con este valor el operador debe cumplir con todos los estándares definidos para la atención de la modalidad, medida o sanción que contrate, de acuerdo con los lineamientos y manuales operativos. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

*El valor cupo mes se reconoce al operador por cupo atendido durante el tiempo que dure el niño, niña, adolescente o joven en el servicio. Por los cupos no atendidos o parcialmente atendidos se reconoce un costo fijo, según definición y criterios determinados en la minuta de contrato.*"

Respecto al costo fijo, la Guía señala:

"*El costo fijo es el valor que se reconoce por los cupos no utilizados o que fueron utilizados parcialmente, según las tarifas estipuladas por el ICBF y lo establecido en la minuta del contrato.*

*El supervisor verificará la ejecución real de cupos con relación a los cupos contratados y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados*."

Desde la Sede Nacional del ICBF se proyectan los costos de los servicios de Protección, los cuales se resumen de la siguiente manera:

| TARIFAS 2026 | | | | | | | CALCULADO CON COSTO CUPO NACIONAL | | | | ROTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | COSTO FIJO (%) | | 100% COSTO FIJO 2026 | | |
| ESTRUCTURA 2025 | CÓDIGO | SERVICIO | TIPO DE CONTRATACIÓN | VALOR CUPO 2026 | BECA | VALOR CUPO 2026 + BECA | Inmueble Institución | Inmueble ICBF | Inmueble Institución | Inmueble ICBF | |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 420106 | APOYO POST INSTITUCIONAL | Contrato de Aportes | 544.854 | | 544.854 | 78,4% | 78,4% | 427.166 | 427.166 | 1 Adolescente o joven cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 4100020000003 | CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO | Contrato de Aportes | 4.215.707 | | 4.215.707 | 79,7% | 75,5% | 3.359.918 | 3.182.859 | 1 Adolescente o joven cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 4100025000082 | CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | Contrato de Aportes | 4.003.386 | | 4.003.386 | 69,2% | 64,9% | 2.770.343 | 2.598.198 | 3 Adolescentes o jóvenes cupo / mes |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 481212000098 | CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Contrato de Aportes | 659.408 | | 659.408 | 78,4% | 78,4% | 516.976 | 516.976 | 1 Adolescente o joven cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 4100025000084 | CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO | Contrato de Aportes | 4.206.795 | | 4.206.795 | 79,2% | 74,9% | 3.331.782 | 3.150.889 | 3 Adolescentes o jóvenes cupo / año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 4100025000083 | CENTRO TRANSITORIO | Contrato de Aportes | 3.963.725 | | 3.963.725 | 65,5% | 60,8% | 2.596.240 | 2.409.945 | 3 Adolescentes o jóvenes cupo / mes |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 481212000097 | DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR | Contrato de Aportes | 945.117 | | 945.117 | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 Adolescente o joven cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-130 | 4100025000077 | EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | Contrato de Aportes | 1.779.722 | | 1.779.722 | 66,5% | 59,4% | 1.183.515 | 1.057.155 | 2 Adolescentes o jóvenes cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-130 | 4100025000074 | EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | Contrato de Aportes | 1.078.416 | | 1.078.416 | 63,2% | 52,5% | 681.559 | 566.168 | 2 Adolescentes o jóvenes cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 420222 | INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO | Contrato de Aportes | 1.761.456 | | 1.761.456 | 59,7% | 59,7% | 1.051.589 | 1.051.589 | 1 Adolescente o joven cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 4100025000079 | INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | Contrato de Aportes | 3.500.656 | | 3.500.656 | 74,5% | 70,2% | 2.607.989 | 2.457.461 | 2 Adolescentes o jóvenes cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 420253 | INTERVENCIÓN DE APOYO EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL SRPA | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | | | 0 | 0 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 4100025000076 | INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | Contrato de Aportes | 537.555 | | 537.555 | 63,1% | 63,1% | 339.197 | 339.197 | 2 Adolescentes o jóvenes cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 420155 | LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA – LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA | Contrato de Aportes | 714.672 | | 714.672 | 63,1% | 63,1% | 450.958 | 450.958 | 1 Adolescente o joven cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-120 | 420134 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD | Contrato de Aportes | 478.664 | | 478.664 | 54,7% | 54,7% | 261.829 | 261.829 | 2 Adolescentes o jóvenes cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-122 | 4100047000008 | CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL | Contrato de Aportes | 3.082.510 | | 3.082.510 | 63,9% | 57,5% | 1.969.724 | 1.772.443 | 3 Niños cupo/mes |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-122 | 420210 | APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO | Contrato de Aportes | 399.535 | | 399.535 | 70,5% | N/A | 281.672 | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-122 | 420254 | APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO ADOPTABILIDAD | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | | | 0 | 0 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-122 | 420255 | CUIDADO MUTUO | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | | | 0 | 0 | N/A |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-122 | 420211 | EXTERNADO JORNADA COMPLETA | Contrato de Aportes | 1.339.859 | | 1.339.859 | 71,3% | 60,9% | 955.319 | 815.974 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-122 | 420212 | EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO | Contrato de Aportes | 1.032.258 | | 1.032.258 | 59,9% | 50,3% | 618.323 | 519.226 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-122 | 4100028000002 | HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD | Pago por Resolución | 546.913 | | 546.913 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-122 | 420213 | INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL | Contrato de Aportes | 626.490 | | 626.490 | 70,5% | N/A | 441.675 | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 420256 | ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ADOPTABILIDAD | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | | | 0 | 0 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 420127 | CASA HOGAR – PARD / CASA HOGAR | Contrato de Aportes | 2.660.489 | | 2.660.489 | 61,0% | 55,9% | 1.622.898 | 1.487.213 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 420257 | CASA HOGAR ADOPTABILIDAD | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | | | 0 | 0 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 420215 | CASA UNIVERSITARIA / CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE | Contrato de Aportes | 2.771.033 | | 2.771.033 | 54,3% | 48,1% | 1.504.671 | 1.332.867 | 1 Niño cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 4100027000001 | HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD | Pago por Resolución | 1.669.077 | 875.452,50 | 2.544.529,50 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 4100026000001 | HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN | Pago por Resolución | 1.380.570 | 583.635,00 | 1.964.205,00 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 4100027000002 | HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD | Contrato de Aportes | 2.266.620 | 875.452,50 | 3.142.072,50 | 45,4% | N/A | 1.029.045 | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 4100026000002 | HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN | Contrato de Aportes | 1.876.953 | 583.635,00 | 2.460.588,00 | 44,7% | N/A | 838.998 | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 4100047000002 | INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL | Contrato de Aportes | 2.976.726 | | 2.976.726 | 63,2% | 56,9% | 1.881.291 | 1.693.757 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 4100047000003 | INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL | Contrato de Aportes | 4.085.286 | | 4.085.286 | 63,2% | 56,9% | 2.581.901 | 2.324.528 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 4100047000006 | INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA | Contrato de Aportes | 2.677.698 | | 2.677.698 | 63,2% | 56,9% | 1.692.305 | 1.523.610 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 4100047000005 | INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL / CASA DE ACOGIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL | Contrato de Aportes | 2.655.659 | | 2.655.659 | 63,2% | 56,9% | 1.678.376 | 1.511.070 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 420116 | INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD | Contrato de Aportes | 2.652.111 | | 2.652.111 | 63,2% | 56,9% | 1.676.134 | 1.509.051 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 420154 | INTERNADO 0 A 8 AÑOS / CASA ACOGIMIENTO 0 A 8 AÑOS | Contrato de Aportes | 2.833.532 | | 2.833.532 | 63,2% | 56,9% | 1.790.792 | 1.612.280 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-123 | 420234 | INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD | Contrato de Aportes | 2.976.726 | | 2.976.726 | 63,2% | 56,9% | 1.881.291 | 1.693.757 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-124 | 4100048000003 | CASA DE PROTECCIÓN | Contrato de Aportes | 3.250.511 | | 3.250.511 | 60,1% | 54,4% | 1.953.557 | 1.768.278 | 1 Niño cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-124 | 420258 | CASA DE PROTECCIÓN INTERCULTURAL | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 Niño cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-124 | 420217 | CASA HOGAR - VÍCTIMAS | Contrato de Aportes | 2.660.489 | | 2.660.489 | 61,0% | 55,9% | 1.622.898 | 1.487.213 | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-124 | 4100028000008 | HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009 | Pago por Resolución | 546.913 | | 546.913 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-124 | 4100028000009 | HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL | Pago por Resolución | 546.913 | | 546.913 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-124 | 4100028000006 | HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD, ni ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL | Pago por Resolución | 319.734 | | 319.734 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-126 | 420062 | HOGAR SUSTITUTO TUTOR / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO TUTOR | Contrato de Aportes | 2.254.899 | 875.452,50 | 3.130.351,50 | 46,4% | N/A | 1.046.273 | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4603-1500-10-704040-4603014-02-125 | 4100025000067 | UNIDADES MOVILES | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## 4. ANEXOS

**No aplica**

**APROBACIONES NOMBRE Y CARGO FIRMA**

**Aprobó INGRID LORENA RAMIREZ ARIAS – COORDINADORA G.G.M**

**Elaboró MIGUEL IVAN AGUIRRE PRIETO – ABOG. CONTRATISTA**

PÚBLICA

| TARIFAS 2026 | | | | | | | CALCULADO CON COSTO CUPO NACIONAL | | | | ROTACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | COSTO FIJO (%) | | 100% COSTO FIJO 2026 | | |
| ESTRUCTURA 2025 | CÓDIGO | SERVICIO | TIPO DE CONTRATACIÓN | VALOR CUPO 2026 | BECA | VALOR CUPO 2026 + BECA | Inmueble Institución | Inmueble ICBF | Inmueble Institución | Inmueble ICBF | |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420136 | APOYO POST INSTITUCIONAL | Contrato de Aportes | 544.854 | | 544.854 | 78,4% | 78,4% | 427.166 | 427.166 | 1 Adolescente o joven cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420102000003 | CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO | Contrato de Aportes | 4.215.707 | | 4.215.707 | 79,7% | 75,5% | 3.359.918 | 3.182.859 | 1 Adolescente o joven cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420025000082 | CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | Contrato de Aportes | 4.003.386 | | 4.003.386 | 69,2% | 64,9% | 2.770.343 | 2.598.198 | 3 Adolescentes o jóvenes cupo / mes |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 481212000098 | CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Contrato de Aportes | 659.408 | | 659.408 | 78,4% | 78,4% | 516.976 | 516.976 | 1 Adolescente o joven cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420025000084 | CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO | Contrato de Aportes | 4.206.795 | | 4.206.795 | 79,2% | 74,9% | 3.331.782 | 3.150.889 | 3 Adolescentes o jóvenes cupo / año |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420025000083 | CENTRO TRANSITORIO | Contrato de Aportes | 3.963.725 | | 3.963.725 | 65,5% | 60,8% | 2.596.240 | 2.409.945 | 3 Adolescentes o jóvenes cupo / mes |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 481212000097 | DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR | Contrato de Aportes | 945.117 | | 945.117 | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 Adolescente o joven cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420025000077 | EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | Contrato de Aportes | 1.779.722 | | 1.779.722 | 66,5% | 59,4% | 1.183.515 | 1.057.155 | 2 Adolescentes o jóvenes cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420025000074 | EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | Contrato de Aportes | 1.078.416 | | 1.078.416 | 63,2% | 52,5% | 681.559 | 566.168 | 2 Adolescentes o jóvenes cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420222 | INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO | Contrato de Aportes | 1.761.456 | | 1.761.456 | 59,7% | 59,7% | 1.051.589 | 1.051.589 | 1 Adolescente o joven cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420025000079 | INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | Contrato de Aportes | 3.500.656 | | 3.500.656 | 74,5% | 70,2% | 2.607.989 | 2.457.461 | 2 Adolescentes o jóvenes cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420253 | INTERVENCIÓN DE APOYO EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL SRPA | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | | | 0 | 0 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420025000076 | INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | Contrato de Aportes | 537.555 | | 537.555 | 63,1% | 63,1% | 339.197 | 339.197 | 2 Adolescentes o jóvenes cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420155 | LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA - LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA | Contrato de Aportes | 714.672 | | 714.672 | 63,1% | 63,1% | 450.958 | 450.958 | 1 Adolescente o joven cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 | 420134 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD | Contrato de Aportes | 478.664 | | 478.664 | 54,7% | 54,7% | 261.829 | 261.829 | 2 Adolescentes o jóvenes cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-121 | 420047000008 | CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL | Contrato de Aportes | 3.082.510 | | 3.082.510 | 63,9% | 57,5% | 1.969.724 | 1.772.443 | 3 Niños cupo/mes |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122 | 420210 | APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO | Contrato de Aportes | 399.535 | | 399.535 | 70,5% | N/A | 281.672 | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122 | 420254 | APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO ADOPTABILIDAD | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | | | 0 | 0 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122 | 420255 | CUIDADO MUTUO | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | | | 0 | 0 | N/A |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122 | 420211 | EXTERNADO JORNADA COMPLETA | Contrato de Aportes | 1.339.859 | | 1.339.859 | 71,3% | 60,9% | 955.319 | 815.974 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122 | 420212 | EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO | Contrato de Aportes | 1.032.258 | | 1.032.258 | 59,9% | 50,3% | 618.323 | 519.226 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122 | 420028000002 | HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD | Pago por Resolución | 546.913 | | 546.913 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122 | 420213 | INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL | Contrato de Aportes | 626.490 | | 626.490 | 70,5% | N/A | 441.675 | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420256 | ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ADOPTABILIDAD | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | | | 0 | 0 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420137 | CASA HOGAR - PARD / CASA HOGAR | Contrato de Aportes | 2.660.489 | | 2.660.489 | 61,0% | 55,9% | 1.622.898 | 1.487.213 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420257 | CASA HOGAR ADOPTABILIDAD | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | | | 0 | 0 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420215 | CASA UNIVERSITARIA / CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE | Contrato de Aportes | 2.771.033 | | 2.771.033 | 54,3% | 48,1% | 1.504.671 | 1.332.867 | 1 Niño cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420027000001 | HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD | Pago por Resolución | 1.669.077 | 875.452,50 | 2.544.529,50 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420026000001 | HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN | Pago por Resolución | 1.380.570 | 583.635,00 | 1.964.205,00 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420027000002 | HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD | Contrato de Aportes | 2.266.620 | 875.452,50 | 3.142.072,50 | 45,4% | N/A | 1.029.045 | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420026000002 | HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN | Contrato de Aportes | 1.876.953 | 583.635,00 | 2.460.588,00 | 44,7% | N/A | 838.998 | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420047000002 | INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL | Contrato de Aportes | 2.976.726 | | 2.976.726 | 63,2% | 56,9% | 1.881.291 | 1.693.757 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420047000003 | INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL | Contrato de Aportes | 4.085.286 | | 4.085.286 | 63,2% | 56,9% | 2.581.901 | 2.324.528 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420047000006 | INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA | Contrato de Aportes | 2.677.698 | | 2.677.698 | 63,2% | 56,9% | 1.692.305 | 1.523.610 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420047000005 | INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL / CASA DE ACOGIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL | Contrato de Aportes | 2.655.659 | | 2.655.659 | 63,2% | 56,9% | 1.678.376 | 1.511.070 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420216 | INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD | Contrato de Aportes | 2.652.111 | | 2.652.111 | 63,2% | 56,9% | 1.676.134 | 1.509.051 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420154 | INTERNADO 0 A 8 AÑOS / CASA ACOGIMIENTO 0 A 8 AÑOS | Contrato de Aportes | 2.833.532 | | 2.833.532 | 63,2% | 56,9% | 1.790.792 | 1.612.280 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 | 420224 | INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD | Contrato de Aportes | 2.976.726 | | 2.976.726 | 63,2% | 56,9% | 1.881.291 | 1.693.757 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124 | 420048000003 | CASA DE PROTECCIÓN | Contrato de Aportes | 3.250.511 | | 3.250.511 | 60,1% | 54,4% | 1.953.557 | 1.768.278 | 1 Niño cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124 | 420258 | CASA DE PROTECCIÓN INTERCULTURAL | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 Niño cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124 | 420217 | CASA HOGAR - VÍCTIMAS | Contrato de Aportes | 2.660.489 | | 2.660.489 | 61,0% | 55,9% | 1.622.898 | 1.487.213 | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124 | 420028000008 | HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009 | Pago por Resolución | 546.913 | | 546.913 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124 | 420028000009 | HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL | Pago por Resolución | 546.913 | | 546.913 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124 | 420028000006 | HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL | Pago por Resolución | 319.734 | | 319.734 | N/A | N/A | N/A | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124 | 420042 | HOGAR SUSTITUTO TUTOR / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO TUTOR | Contrato de Aportes | 2.254.899 | 875.452,50 | 3.130.351,50 | 46,4% | N/A | 1.046.273 | N/A | 2 Niños cupo/año |
| C-4602-1500-10-704040-4602014-02-125 | 420025000062 | UNIDADES MOVILES | Contrato de Aportes | 0 | | 0 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | |
|---|---|
| VIDA EN COMUNIDAD | PILOTO |
| MODALIDADES DE ATENCIÓN | 35 |
| APOYO FINANCIERO | 5 |

| Denominación del bien o servicio | SERVICIOS DE PROTECCION: MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLECENTES | Anexo 13,1 | |
|---|---|---|---|
| | | Fecha | 14/12/2020 |

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| Numeración consecutiva desde | Seleccionar de lista desplegable | Seleccionar de lista desplegable | Seleccionar de lista desplegable | Seleccionar de lista desplegable | Digitar | Digitar | Seleccionar de lista desplegable | Seleccionar de lista desplegable | Formulado, no modificar | Formulado, no modificar | Seleccionar de lista desplegable | Digitar | Seleccionar de lista desplegable | Seleccionar de lista desplegable | Formulado, no modificar | Formulado, no modificar | Seleccionar de lista desplegable | Seleccionar de lista desplegable | Digitar | Digitar | Digitar | Digitar |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Falta de control por parte de los profesionales del operador en las situaciones cotidianas que puedan generar accidentes, muerte y situaciones compleja de convivencia | Afectar la imagen del ICBF<br>Sanciones legales y económicas para el operador | 1=Raro | 5= Catastrófico | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Verificación de las obligaciones contractuales, procedimientos , lineamietos , guias a través de visitas de supervisión.<br>Seguimiento a NNA.<br>Activación de rutas | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Si | ICBF y Contratista | Al inicio del contrato | Al finalizar el contrato | Visitas de supervisión<br>Reporte de novedades (operador y/o Autoridad Administrativa)<br>Visitas a EAS | Mensual |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Incumplimiento de la minuta patrón por parte del operador durante la prestación del servicio | No brindar el aporte calórico nutricional requerido por el NNA | 1=Raro | 5= Catastrófico | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Verificación de las obligaciones contractuales a través de visitas de supervisión.<br>Seguimiento a los NNA por parte de las Nutricionistas.<br>Verificación de compras locales y otros de acuerdo a la minuta establecida | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Si | ICBF y Contratista | Al inicio del contrato | Al finalizar el contrato | Visitas de supervisión<br>Reporte de novedades Nutricionista y área Financiera<br>Visitas a unidades | Mensual |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | No contar con el talento humano completo para la prestación del servicion de acuerdo al lineamiento técnico | La atención del servicio no se realiza de acuerdo a lo establecido en los lineamientos | 3=Posible | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Seguimiento a las novedades de talento humano por parte del Supervisor del Contrato.<br>Reporte de novedades pago de Seguridad Social por parte del área financiera al supervisor del contrato | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Si | ICBF y Contratista | Al inicio del contrato | Al finalizar el contrato | Visitas de supervisión<br>Revisión de informes para legalización de cuentas<br>Visitas a unidades | Mensual |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | No entraga por parte del operador de la dotación inicial a los NNA que ingresan a la unidad de servicio de acuerdo a lo establecido en el lineamiento técnico | Afectación del NNA en su proceso de atención | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Solicitar al operador el inventario de dotación básica | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | ICBF y Contratista | Al inicio del contrato | Al finalizar el contrato | Visitas de supervisión<br>Revisión de informes para legalización de cuentas<br>Inventario | Mensual |
| 5 | Específico | Interno | Planeación | Riesgos Operacionales | Falta de adecuaciones básicas a la infraestructura en la cual se opera la modalidad | Deterioro del inmueble.<br>Se puede presentar riesgos físicos (accidentes, heridas) que afecte la integridad de los NNA y colaboradores de la unidad de servicio | 1=Raro | 4= Mayor | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Verificación de las obligaciones contractuales a través de visitas de supervisión.<br>Visitas de supervisión en campo. | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | ICBF y Contratista | Al inicio del contrato | Al finalizar el contrato | Visitas de supervisión<br>Informe de supervisión en campo<br>Programa de mantenimiento preventivo y correctivo | Mensual |
| 6 | General | Interno | Planeación | Riesgos Operacionales | Diseño e implementación de protocolo de bioseguridad emergencia sanitaria COVID-19 | Afectaciones de salud por emergencia sanitaria COVID-19 | | | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Diseño e implementacı´ón de protocolo de bioseguridad emergencia sanitaria COVID-19 | 3=Posible | 3= Moderado | 6 | Riesgo Alto | Si | Contratista | Al inicio del contrato | Al finalizar el contrato | Aplicación de protocolo de bioseguridad para ingreso de NNA.<br>Informe de novedades diario de reporte a ICBF asociado con COVID-19<br>Activacion de ruta de salud si es necesario por protocolo de bioseguridad | Mensual |
| 7 | General | Interno | Planeación | Riesgos Operacionales | Situaciones externas en el momento de realizar un traslado de un menor judicializado a los servicios de salud, cita a juzgado, entre otros en el que se puede presentar: accidentes de tránsito, evaciones, riesgo público. | Cierre de la unidad de servicio.<br>Afectar la imagen del ICBF<br>Sanciones legales y económicas para el operador | 1=Raro | 5= Catastrófico | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Verificación de las obligaciones contractuales, procesos administrativos a través de visitas de supervisión.<br>Seguimiento a NNA.<br>Activación de rutas | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Si | ICBF y Contratista | Al inicio del contrato | Al finalizar el contrato | Visitas de supervisión<br>Reporte de novedades (operador y/o Autoridad Administrativa)<br>Visitas a unidades | Mensual |
| 8 | General | Interno | Planeación | Riesgos Operacio | Presencia de armas blancas, cortupunzantes u otros objetos que puedan ocasionar accidentes, muerte y situaciones compleja de convivencia | Cierre de la unidad de servicio.<br>Afectar la imagen del ICBF<br>Sanciones legales y económicas para el operador | 1=Raro | 5= Catastrófico | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Verificación de las obligaciones contractuales, procesos administrativos a través de visitas de supervisión.<br>Seguimiento a NNA.<br>Activación de rutas | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Si | ICBF y Contratista | Al inicio del contrato | Al finalizar el contrato | Visitas de supervisión<br>Reporte de novedades (operador y/o Autoridad Administrativa)<br>Visitas a unidades | Mensual |
| | General | Interno | Planeación | Riesgos Operacio | Ingreso de sustancias psicoactivas a las instalaciones de las modalidades. | Cierre de la unidad de servicio.<br>Afectar la imagen del ICBF<br>Sanciones legales y económicas para el operador | 1=Raro | 5= Catastrófico | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Verificación de las obligaciones contractuales, procesos administrativos a través de visitas de supervisión.<br>Seguimiento a NNA.<br>Activación de rutas | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Si | ICBF y Contratista | Al inicio del contrato | Al finalizar el contrato | Visitas de supervisión<br>Reporte de novedades (operador y/o Autoridad Administrativa)<br>Visitas a unidades | Mensual |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Denominación del bien o servicio | SERVICIOS DE PROTECCION: MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLECENTES | Anexo 13,1 | |
|---|---|---|---|
| | | Fecha | 14/12/2020 |

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

**ÁREA DE APROBACIÓN**

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

**MOSTRAR DETALLES**

Flujos de aprobación 2

**MOSTRAR DETALLES**

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Evaluar pro

## Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |

## Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| **¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** | ○ Sí ◉ No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |

## Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| **Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** | ○ Sí ◉ No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

## Condiciones ejecución y entrega

**Condiciones de entrega:** Como acordado previamente

**El contrato puede ser prorrogado** ○ Sí ○ No

## Configuración financiera - Configuraciones generales

**¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?** ○ Sí ◉ No

## Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?** ◉ Sí ○ No

**Garantías por lotes, grupos o etapas** ○ Sí ◉ No

**Cumplimiento** ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 7 días de tiempo transcurrido *(28/0*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 1/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:0*

☑ Pago de salarios

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ◉ % del valor del contrato | 20,00 | Fecha de vigencia (desde) | 7 días de tiempo transcurrido *(28/0* |
| | ○ Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 30/11/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:0* |
| ☑ | Calidad del servicio | | | |
| | ◉ % del valor del contrato | 20,00 | Fecha de vigencia (desde) | 7 días de tiempo transcurrido *(28/0* |
| | ○ Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 1/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:0* |

**Responsabilidad civil extra contractual** ◉ Sí ○ No

| | | | |
|---|---|---|---|
| ◉ No. de SMMLV | 200 | | |

**Fecha límite para entrega de garantías:** 5 días de tiempo transcurrido *(1/10/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido *(29/0 Quito)*

**Garantías del proveedor:**

| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.20795173 | Responsabilidad civil extra contractual | Contrato de seguro | 350.181.000,00 COP | SEGUROS MUNDIAL | 30/11/2026 *((UTC-0 Lima, Quito)* |
| CO1.WRT.20795463 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠ | Contrato de seguro | 86.299.560,00 COP | SEGUROS MUNDIAL | 30/11/2029 *((UTC-0 Lima, Quito)* |

## Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** ○ Sí ◉ No

## Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago** Abono en cuenta

**Plazo de pago de la factura** A definir

## Comentarios

**Número del Contrato** CO1.PCCNTR.10000999

**Proveedor**

**Creado por**

**Agregado en** -

**Comentario**

## Anexos del contrato

| | Descripción | Nombre |
|---|---|---|
| ☐ | 1. ACEPTACION.pdf | 1. ACEPTACION.pdf |
| ☐ | 2. CÉDULA RL.pdf | 2. CÉDULA RL.pdf |
| ☐ | 3. RUT.pdf | 3. RUT.pdf |
| ☐ | 7. CERTIFICADO ABONO EN CUENTA.pdf | 7. CERTIFICADO ABONO EN CUENTA.p |
| ☐ | 5. CAMARA DE COMERCIO.pdf | 5. CAMARA DE COMERCIO.pdf |
| ☐ | 4. DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.pdf | 4. DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.pdf |
| ☐ | 6. CERTIFICADO BANCARIO.pdf | 6. CERTIFICADO BANCARIO.pdf |

## Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** CARRERA 22 Nº. 10-73/89 BARRIO DOÑA LUZ

**Ubicación** CO-MET-50001 - Villavicencio

**País** COLOMBIA

**Departamento** Meta

**Municipio** Villavicencio

**Dirección** CARRERA 22 Nº. 10-73/89 BARRIO DOÑA LUZ

**Código postal**

| | Grados (º) | Minutos (') | Segundos (") |
|---|---|---|---|
| **Latitud:** | | | |
| **Longitud:** | | | |

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | CARRERA 24 N°37C-04-24 BARRIO VILLA JULIA | COLOMBIA > Meta > Villavicer |

Volver

Evaluar pro

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

## *HACE CONSTAR*

*Que el(los) cliente(s):*

***FUNDACION PARA EL PROGRESO DELA ORINOQUIA*** *Identificado con* *NI8220021325*

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0052 AVENIDA 40, con las siguientes caracteristicas:

### *CUENTA DE AHORROS PYME*

| | | |
|---|---|---|
| *Número* | : | *24158175481* |
| *Fecha de Apertura* | : | *07 de septiembre de 2026* |
| *Saldo Disponible* | : | *$ 0.00* |
| *Saldo Total a la Fecha* | : | *$ 0.00* |
| *Condiciones de Manejo* | : | *Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector* |
| *Estado* | : | *CUENTA ACTIVA* |

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0052 AVENIDA 40 de la ciudad de VILLAVICENCIO, el dia lunes, 7 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

***Efectuado por:***
K2R8G2O7 - KIARA MELISSA ROA GUTIERREZ

Banco Caja Social
OF. AVENIDA 40
SG 31 | 07 SEP 2026 | OF. 052
Vo.Bo.
TRAMITADO
FIRMAS Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO Establecimiento Bancario | Banco Caja Social